

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 24 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FEDERACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS “GINER DE LOS RÍOS”, DELEGACIÓN DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/002153).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas y en su artículo 28 establece, en relación con las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recogen la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones nominativas, como es este caso.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de movimientos asociativos y de voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Fecha	28/07/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Página	1/9



todos/as atañen. Dentro del ámbito educativo, es objetivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as y facilitar la coordinación entre ellos, por entender que se trata de un sector fundamental dentro de la Comunidad Educativa, sin cuya implicación no sería posible un modelo educativo integrador y participativo.

FAPA "Giner de los Ríos", es una entidad sin ánimo de lucro constituida bajo la denominación de Federación. Según sus estatutos (art. 43), podrán constituirse delegaciones, que entre otras funciones tienen la de coordinar las Asociaciones Federadas de la localidad o distrito. En base a este art., en fecha 30 de enero de 1986 se constituyó la **FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 84.*

Asimismo, la Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, tiene como objetivos impulsar la constitución de Asociaciones de Padres y Madres, asesorar, facilitar formación, y ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades.

Por otra parte, el artículo 5.2 de la Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada establece que cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

*Igualmente, los *estatutos establecen que en el funcionamiento como Delegación, se aplicará lo estipulado en los Estatutos de la FAPA (artículo 43), que establece que las Delegaciones tendrán su propia Asamblea General y su Junta Directiva (artículo 45).*

** Registrados el 12 de junio de 2017.*

*De la misma manera, según certificado de la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos", de fecha 19 de junio de 2017 aportado por **FAPA "Giner de los Ríos" Delegación de Fuenlabrada en la solicitud del Convenio 2019, las Delegaciones tienen autonomía plena de gestión.*

***Acta fundacional de la Delegación, registrado el 21 de junio de 2017.*

En consecuencia, la firma del Convenio 2026 con el Ayuntamiento de Fuenlabrada está delegada a la Presidenta de la Delegación de Fapa Fuenlabrada, D^a Rosana Grace Duarte, tal y como consta en el certificado presentado por FAPA Giner de los Ríos de fecha 29 de Abril de 2026 con el Visto Bueno de la Presidencia de la FAPA Giner de los Ríos, el 26/05/2026.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, se ha canalizado mediante Convenios anuales dese la firma del primer convenio el 8 de agosto de 2005.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Fecha	28/07/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Página	2/9



Por tanto, una vez efectuada la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración del año 2025 por la Junta de Gobierno Local de **10 de Abril de 2026**, ambas partes plantean en consecuencia, la suscripción de un Convenio de Colaboración para el ejercicio 2026 en cuyo marco, FAPA "Giner de los Ríos", desarrollará las siguientes actuaciones, vista la documentación presentada por la entidad el **02 de Junio de 2026**.

Las acciones y actividades que recoge el proyecto presentado por parte de FAPA Giner de los Ríos-Delegación de Fuenlabrada se dividen en estas actividades:

1.- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, PARTICIPACIÓN EN FOROS Y EVENTOS

- Desayunos con las AMPAS.
- Monográficos sobre educación y gestión de las asociaciones.
- XXXIV Jornadas de AMPAS
- Encuentros interasociativos.
- Aula Fuenlabrada.
- Acciones en defensa de la escuela pública.
- Actos mesa de la convivencia.
- Biblioteca para AMPAS
- Encuentro entre- AMPAS. Salidas culturales y visitas a instalaciones del municipio.
- Talleres para familias y AMPAS.

2.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y FORMACIÓN

- Orientación y asesoramiento de AMPAS
- Acercar la Federación a las AMPAS
- Creación de AMPAS
- Tramitación de estatutos
- Apoyo en la gestión económica y documental
- Tramitación documento digital
- Seguimiento de subvenciones
- Acompañamiento a AMPAS en sus asambleas
- Organización de actividades para AMPAS y familias
- Talleres para AMPAS
- Cursos de formación para AMPAS
- Monográficos sobre Educación
- Biblioteca para AMPAS

Oficina de atención a las AMPAS- Fechas y lugar :

De lunes a jueves de 10:00 a 14:00 h y de 17:00 a 18:30 h.

Centro de recursos educativos Julios Verne (Avda de España, 9-11 posterior)

3.- GESTION Y MANTENIMIENTO DE SEDE

Teléfono, Internet, SMS, correo, etc...

- Gastos fotocopiadora

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLC37ZDRPOOX4SGFTUP4	Fecha	28/07/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XLC37ZDRPOOX4SGFTUP4	Página	3/9



- Seguro de la sede.
- Material de oficina

4 - GASTOS DE INVERSIÓN

- Acondicionamiento la sede con el mobiliario necesario.
- Adquisición de material informático
- Adquisición de material para la biblioteca
- Revestimiento pasillo y pintura
- Premios de concursos

**Dichas actuaciones están incluidas en su Programa Anual 2026.*

Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio las aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026 serán:

Destinar una subvención de **45.075,26 €** para el ejercicio 2026 desglosada de la siguiente manera:

- Gastos para la realización del Programa Anual FAPA Giner de Los Ríos Delegación de Fuenlabrada 2026, por importe de **34.721,02€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48915 con documento contable **2026.2.0018299.000**
- Gastos para la adquisición de material inventariable por importe de **10.354,24€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-78915 con documento contable **2026.2.0018296.000**

2.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza a FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada, :

- Oficina de Atención y Asesoramiento.
- Sala de Juntas.
- Aula Multiusos.
- Aula Formativa.
- Salón de Actos.
- Almacén.
- Aseos.

3.-Asumir el mantenimiento y conservación de la sede de FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada, así como los gastos de suministro de electricidad, agua y acceso a internet de banda ancha.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLC37ZDRPOOX4SGFTUP4	Fecha	28/07/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XLC37ZDRPOOX4SGFTUP4	Página	4/9



Con respecto a este punto se informa que existen razones de interés público para la cesión propuesta dado que el objetivo de La Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", de Fuenlabrada, es asesorar, facilitar formación y establecer líneas de coordinación entre las asociaciones de padres y madres de alumnos/as de nuestra ciudad, y ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades, y que el programa llevado a cabo por La FAPA "GINER DE LOS RÍOS de Fuenlabrada" para la consecución de estos objetivos no está siendo desarrollado en el municipio por ninguna otra entidad.

Gastos subvencionables: Serán aquellos que de manera indubitada correspondan a la actividad subvencionada. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2026) y se ajustarán al proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada permitiendo a esta, una desviación de un 20% entre conceptos de la misma aplicación presupuestaria. Se establecen dos líneas de gasto subvencionable:

Gasto corriente: Será subvencionable el gasto necesario para la realización de las actividades relacionadas con el proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, tales como:

- 1) Gastos generales de funcionamiento y gestión de la Entidad
- 2) Gastos de contratación de personal
- 3) Gastos de profesores y conferenciantes
- 4) Gastos de material para actividades
- 5) Gastos de publicidad relacionada con las actividades de la entidad. Todos aquellos soportes publicitarios que sean subvencionados deberán incluir el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- 6) Gastos de transporte: traslado a reuniones, cursos, alquiler de vehículos con o sin conductor o gastos en combustible por utilización del propio vehículo.

Gastos de Inversión: Serán subvencionables los gastos derivados de las necesidades de inversión para la correcta realización del Programa de actividades 2026 presentado por FAPA Giner de los Ríos, tales como mobiliario, equipamiento de la sede, o diferentes materiales inventariables adquiridos para la realización de actividades, así como los equipos informáticos y/o dispositivos móviles necesarios para el buen desarrollo del Programa subvencionado y para realizar acciones en formato virtual u on line.

Cualquier otra necesidad sobrevenida relacionada con el desarrollo del proyecto presentado, debidamente justificada.

*De acuerdo con lo establecido en el art 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el beneficiario se compromete a destinar los BIENES ADQUIRIDOS a los fines establecidos en este Convenio durante un plazo de cinco años para el caso de bienes inscribibles, y de dos para el resto de los bienes, y se somete al cumplimiento de las condiciones establecidas en el citado artículo en lo referente al reintegro de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Fecha	28/07/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Página	5/9



Proyecto de gastos presentado por FAPA Fuenlabrada de acuerdo con su Programa de Actuación 2026:

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	ACTIVIDADES	5.221,02€	0	5.221,02€
2	PERSONAL CONTRATADO	27.000,00 €	0	27.000,00 €
3	GESTIÓN	2.500 €	0	2.500€
4	GASTOS DE INVERSIÓN	10.354,24€	0	10.354,24€
TOTALES		45.075,26 €	0	45.075,26 €

Pago de la subvención: La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por el importe total de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio con carácter previo a su justificación.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías para el pago anticipado de la subvención, en virtud de lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

La subvención concedida en el marco de este Convenio podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso deberá ser declarado en la justificación de la subvención.

En lo relativo a los gastos de inversión, la entidad se remitirá a lo establecido en el Artº 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

Justificación de los gastos: Deberá realizarse antes del 31 de enero de 2027 conforme a lo establecido en la cláusula décima del Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Fecha	28/07/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Página	6/9



La solicitud de subvención presentada por la entidad comprende la siguiente documentación en fecha **02/06/2026** con número de registro **2026027209** :

- Programa Anual FAPA 2026
- Solicitud Subvención
- Anexos 1 Datos de solicitud y resumen de actividades
- Anexo 2 Declaración responsable
- Anexo 3 Declaración de IVA
- Anexo 4 Publicidad de subvenciones
- Certificado de Acuerdos Tomados para la solicitud de subvención
- Certificado de delegación de FAPA Giner de los Ríos a delegación de Fuenlabrada
- Fotocopia del DNI del representante (Presidente).
- Ficha terceros

Se adjuntan a este expediente "hago constar" de la Concejalía de Participación Ciudadana sobre la inscripción en el **Registro Municipal de Entidades Ciudadanas** de Fapa Fuenlabrada y certificado **positivo de la OTAF**, así como la **ficha de patrimonio** del espacio donde se ubica la sede.

Fecha de vigencia: La fecha de vigencia del presente convenio comprenderá desde su firma hasta fin del ejercicio 2026.

En todos los documentos y soportes divulgativos deberá constar la financiación del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluyendo los logos e imágenes institucionales de éste.

Así mismo se informa que el convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ACUERDOS:

PRIMERO.- La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y FAPA GINER DE LOS RÍOS -DELEGACIÓN DE FUENLABRADA, ejercicio 2026

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

TERCERO.- Aprobar una subvención total de **45.075,26 €** a favor de la entidad FAPA GINER DE LOS RÍOS -DELEGACIÓN DE FUENLABRADA con NIF G-28848497 correspondiente al Convenio 2025, y al proyecto denominado "Programa anual Fapa Giner de los Ríos Fuenlabrada 2026" según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Fecha	28/07/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Página	7/9



- **34.721,02€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48915 con documento contable **2026.2.0018299.000**
- **10.354,24€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-78915 con documento contable **2026.2.0018296.000**

CUARTO.- Autorizar a FAPA GINER DE LOS RIOS Delegación de Fuenlabrada” para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada:

- Oficina de Atención y Asesoramiento
- Sala de Juntas
- Aula Multiusos
- Aula formativa
- Salón de actos
- Almacén
- Aseos

QUINTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FAPA GINER DE LOS RIOS – Delegación de Fuenlabrada

OBJETO. - El objeto del convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamientos de Fuenlabrada y la FAPA Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada.

DURACIÓN. - Ejercicio 2026

OBLIGACIONES:

- Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:
- Autorizar el uso de los siguientes espacios, en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada para el desarrollo de sus actividades:

Oficina de Atención y Asesoramiento
Sala de Juntas
Aula Multiusos
Aula formativa
Salón de actos
Aseos
Almacén

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Fecha	28/07/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Página	8/9



- Conceder una subvención total de **45.075,26 €** para el ejercicio 2026
- Por la FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada , realizar el “Programa anual FAPA Giner de los Ríos Fuenlabrada 2026” de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones (D.A 2026/2886), en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dª. Mónica Sebastián Pérez (D.A 2026/2886)

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Fecha	28/07/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XLC37ZDRPOOXX4SGFTUP4	Página	9/9

